

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.--- Minas

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el art. 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie demarcada y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS	Números	Hectáreas	Mineral	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad	OBSERVACIONES
Lucia.	17137	260	Hulla.	Degaña.	D. Dionisio Fernández Nespral.	S. Martin del Rey	A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán en papel de reintegro un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego ó pliegos necesarios, como derechos de superficie por las hectareas demarcadas ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metálicos, y el número de hectáreas de 6 y pasando de esta cifra se aumentará por cada hectarea 2,50 pesetas.
Febrero.	17200	262	Id	A ler.	José María Gutierrez.	Santullano	
Pilarica.	17323	26	Hierro.	Morcín y R. de Arriba	Alejando Suarez Zuazua.	Mieres	
Elena.	17307	32	Id	Cudillero.	Benito González del Valle.	Madrid	
Carolina.	17308	51	Id	Id	Idem	Id	
Luz.	17309	53	Id	Id	Idem	Id	
Laura.	17310	18	Id	Id	Idem	Id	
Tomás.	17325	19	Cobre.	Onís.	Alberto Rodriguez Manga.	Ortiguero, Cabrales	
Félix.	17326	32	Id	Id	Idem	Id	
Blas.	17328	20	Calamina.	Id	Idem	Id	
San Miguel.	17358	22	Hierro.	Id	Idem	Id	
Vizcaya.	17388	23	Manganeso.	Cabrales.	Idem	Id	
Josefina.	17387	16	Hulla.	Id	Ramón Blanco Quesada.	Cangas de Onis	
Cañón.	17315	4	Hierro	Llanes.	Domingo Fernández.	Laredo, Santander	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta Capital, ni tener en ella apoderados.

Oviedo 26 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, José Limón.

R. al núm. 4.730.

CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del niño José Fernandez Pastor, de 14 años de edad, fugado de su casa paterna de Gijón en la noche del día 16 del actual, y cuyas señas personales son las siguientes: moreno cetrino, pelo muy negro y fuerte y cejas negras pobladas, ojos negros muy vivos, pantalón color chocolate y chaqueta color barquillo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Oviedo 25 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, José Limón Caballero.

R. al núm. 4.724.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Esta Comisión celebrará sesión el día 2 de Diciembre próximo, á las diez.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Federico de la Aldea Gil.

Junta municipal del Censo Electoral DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral y Real orden de siete del corriente, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acordó designar para las nuevas Secciones de este término los locales siguientes:

Distrito 1.º, Sección 4.ª, titulada Am-bás.—Local casa Escuela.

Distrito 2.º, Secciones 2.ª y 4.ª, tituladas El Busto y Lugás.—Locales casa Escuela.

Distrito 5.º, Sección 2.ª, titulada San Justo.—Local casa Escuela.

Para que conste, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa á once de Noviembre de mil novecientos nueve.—Ricardo Colubi.—Visto bueno.—El Presidente accidental, José Pando.

R. al núm. 4.719

DE TAPIA

Edicto

D. Emilio Gomez Rodriguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia.

Hago saber: Que en la sesión cele-

brada en este día por la Junta de mi presidencia para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, ha sido designado para celebrar toda clase de elecciones durante el corriente año como colegio electoral de la nueva sección del distrito primero, sección segunda de Serantes, la escuela pública de niños sita en el Tesoro de dicho Serantes.

Lo que en virtud de lo ordenado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de siete del corriente hago público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Tapia, 10 de Noviembre de 1909.—Emilio Gomez.

R. al núm. 4.720.

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza que desea abrir en la villa de Ribadesella, en la plaza vieja, núm. 17, piso segundo, D. Teodosio Blázquez Castro, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

Teodosio Blázquez Castro, natural de Bejar, provincia de Salamanca, maestro de primera enseñanza, con cédula personal núm. 70, domiciliado en Ribadesella, á V. S. con el debido respeto expone:

Que deseando abrir un Colegio de primera enseñanza en la villa de Ribadesella, provincia de Oviedo, en la plaza vieja, núm. 17, piso segundo, y necesitando la aprobación de la Autoridad Superior para dicho efecto, acompaña los documentos necesarios para que se digna conceder la apertura del Colegio titulado del Ave María y del cual es Director el que suscribe. Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. Ribadesella 1.º de Septiembre de 1909.—Teodosio Blázquez Castro.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

Sr. Juez municipal de esta ciudad: Arsenio Muñoz de la Peña y Martín, natural y vecino de la misma, soltero, mayor de edad, de oficio escribiente, ante V. como mejor proceda digo: Que para evacuar encargo especial necesito certificado de la inscripción de nacimiento de Teodosio Blázquez Castro, que nació en esta población el 29 de Mayo de 1882, y en su consecuencia á V. suplico se sirva ponerle á esta continuación y entregármelo. Bejar 24 de Agosto de 1909.—Arsenio Muñoz de la Peña.—Rubricado.—Providencia del Sr. García Sánchez, Juez municipal.—Bejar veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Póngase y entréguese el certificado que se interesa en la precedente solicitud, y lo firma su señoría de quedoyfe.—Juan G. Sánchez.—Eduardo Bueno.

Don Juan García Sánchez, Juez municipal de esta ciudad de Bejar.

Certifico:

Que en el libro doce, folio cuarenta y nueve vuelto de la Sección de nacimientos de este Registro Civil, aparece la inscripción que dice así:

«Número doscientos treinta y nueve.—Teodosio Blázquez Castro.—En la ciudad de Bejar, á las nueve de la mañana del día treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, ante D. Enrique Atienza, Juez municipal, y D. Eduardo Bulno, Secretario, compareció con su cédula personal número 1.676, expedida en quince de Noviembre próximo pasado, D. Manuel Blázquez Sánchez, natural de esta ciudad, término municipal de la misma, provincia de Salamanca, mayor de edad, de oficio tejedor, domiciliado en esta ciudad, calle Alamos, número 33, de veintisiete años, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil un niño, y al efecto como padre del mismo declaró:

Que dicho niño nació en la casa

que habita el declarante á las ocho y media de la noche de ayer.

Quees hijo legítimo del compareciente y de Filomena Castro Nieto, natural de Bejar, de edad de veintiseis años, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna de José y de María, naturales de Bejar, difuntos, y por la línea materna de Pedro, natural de Bejar, vecino de la misma, y de Rosa, natural de Fuentesroble, difunta.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Teodosio.

Todo lo cual presenciaron como testigos Ceferino Calzada, de esta naturalidad y vecindad, casado, mayor de edad, y Melitón Carballido, natural de Bejar, soltero y escribiente.

Leída íntegramente esta acta é invitadas á leerla por sí los que la han de suscribir, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez compareciente y testigos de que certifico.—Enrique Atienza.—Manuel Blázquez.—Ceferino Calzada.—Melitón Carballido.—Eduardo Bueno.—Sellado.—Juzgado municipal. Bejar.

Así resulta del original relacionado á que me refiero y queda archivado en esta Secretaría; y á solicitud de Arsenio Muñoz de la Peña, expido la presente que sello y firmo en Bejar á veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Juan G. Sánchez.—Eduardo Bueno.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal.—Bejar.—Está legitimada y legalizada.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.»

3.º—Certificación de buena conducta

Don José Blanco Junco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella, y D. Antonio Sánchez Ardiñes, Secretario del mismo.

Certifican: Que D. Teodosio Clemente Blázquez Castro, casado, mayor de edad, residente en la villa, capital de este concejo, ha observado siempre, durante su permanencia en este concejo, una conducta intachable, sin que haya llegado á noticia de esta Alcaldía antecedente alguno que pueda perjudicar la justa fama de que disfruta.

Para que conste, expedimos la presente en Ribadesella á 6 de Noviembre de 1909.—José Blanco.—Antonio Sánchez.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Ribadesella.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

En la clase número 1 se dá la enseñanza de párvulos y comprende dos ciclos, estando á cargo de D. Manuel Blázquez. Las materias que abrazan estos dos ciclos son las de los programas oficiales y con la misma extensión que un grado de párvulos.

En el aula número 2 están otros dos ciclos, en los cuales amplían conocimientos del mismo programa anterior y en la extensión de un grado elemental de primera enseñanza. Esta enseñanza está á cargo de D. Teodosio Blázquez.

Ribadesella 1.º de Septiembre de 1909.—El Director, Teodosio Blázquez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondien

te en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 18 de Noviembre de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso. R. al núm. 4.672

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Castrillón****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se verificará en el salón de sesiones del mismo, el día once del mes de Diciembre próximo venidero, la subasta pública del arriendo en venta libre por tres años de los derechos y recargos sobre las especies de consumo que á continuación se expresan:

Carnes vacunas, lanares ó cabrías muertas en fresco, el kilogramo 14 céntimos de peseta y 70 milésimas.

Las mismas carnes en cecina ó saladas, el idem 18 céntimos 90 idem.

Carnes de cerda muertas en fresco, el idem 10 céntimos 90 idem.

Las mismas carnes, saladas, el idem, 27 céntimos 30 idem.

Aceites de todas clases, el idem, 18 céntimos, 90 idem.

Aguardientes y alcoholes, por derechos del Tesoro, grado centesimal en hectolitro, 44 céntimos.

Los mismos aguardientes y alcoholes, por cada litro, sea cual fuese su fuerza alcohólica, como recargo municipal, 20 céntimos litro.

Licores de todas clases, cada litro, 47 céntimos 50 milésimas.

Vinos de todas clases, los 100 litros, 9 pesetas.

Vinagre, los 100 litros, 2 pesetas 62 céntimos, 50 milésimas.

Cerveza, los 100 litros, 5 pesetas 25 céntimos.

Sidra y chacolí, los 100 litros, una peseta 99 céntimos, 50 milésimas.

Jabón duro y blando, el kilogramo, 14 céntimos 70 idem.

Sal común, el idem, 5 céntimos 50 idem.

El acto tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, desde las diez á las doce de dicho día once de Diciembre, bajo el tipo de veintemil seiscientas cuarenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, de derechos y recargos en cada año, siendo necesario para poder tomar parte en la licitación depositar previamente en las Cajas del Tesoro, en la municipal ó en poder de la Junta, el importe del 5 por 100 que asciende á mil treinta y dos pesetas con veinte céntimos, y el que resulte mejor postor prestará fianza definitiva en metálico, billetes del Banco de España ó valores del Estado á precio de cotización, por la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que lo examinen cuantas personas así lo deseen.

Castrillón 24 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel de Alba.

R. al núm. 4.732

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Agosto de 1909, aprobado en sesión del día 8 de Septiembre.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á informe de la comisión de obras la moción del señor Díaz proponiendo el arreglo de los puentes de Llanos y Pola, y otra del Sr. Lobo para recomponer el puente de San Roque en Casomera.

Se acordó que el Sr. Arquitecto redacta el proyecto y presupuesto de las

obras de construcción del puente de Castandiello, Piñeres.

Se acordó dejar sobre la mesa una moción del Sr. Fernandez Diaz proponiendo la formación de un plan de caminos vecinales.

Sesión del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con una peseta diaria á las esposas ó padres necesitados de los soldados que vayan á la guerra de Melilla, y contribuir con 100 pesetas á la suscripción iniciada para socorrer á los heridos de la guerra.

Se acordó imprimir 50 ejemplares del Reglamento del régimen interior.

Se aprobó el dictamen de la comisión proponiendo la construcción de un camino vecinal en Pelúgano, disponiendo á la vez que el Arquitecto haga el proyecto y presupuesto de estas obras, y otros para reparar el camino de Bóo.

Se acordó dividir el concejo en seis secciones para proceder al sorteo de vocales asociados.

Se acordó que el Síndico proceda á entablar la demanda de desahucio contra D. Maximino Díaz Bernardo para que deje á disposición del Ayuntamiento una casa que habita de la propiedad del Municipio.

Se acordó elevar una exposición al Ministro solicitando el mejoramiento del servicio de correos en este concejo

Se acordó conceder licencia á los Concejales Sres. Sánchez, González Díaz y Gutiérrez.

Vista una instancia de D. Alfredo Martínez solicitando se levante el apremio decretado contra él por la cantidad que adeuda al Municipio, resto del remate de consumos del año de 1907, y que para satisfacer dicha deuda se le admita en cuenta un pago que hizo por cédulas personales, se acordó desestimarla.

Se aprobó una instancia del contratista de la escuela de Moreda solicitando se le autorice para emplear madera de pino tea en vez de castaño en el entarimado de las aulas.

Pasó á dictamen de los Concejales Sres. Llana, Sánchez y Rodríguez una moción proponiendo que una comisión especial del Ayuntamiento proceda á determinar el punto más conveniente para alumbrar aguas potables con destino al abastecimiento de Caborana.

Se aprobó el presupuesto adicional de las obras que se precisan ejecutar en el solar adquirido para construir la escuela de Cabañaquinta, que asciende á 5.163 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el balance de contabilidad de las operaciones realizadas hasta el 31 de Julio.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas:

A D. José Pelaez' contratista de la traida de aguas de Escobio, 531 pesetas 47 céntimos.

A D. Félix Sanchez 87 pesetas por 25 sacos de cemento.

A. D. Ramón Muñiz 110 pesetas cuatro céntimos, por terrenos expropiados para solar de la escuela de Felchosa.

A D. José García 30 pesetas por la comida á 12 reservistas llamados á incorporarse á filas.

La nómina de socorros facilitados por acuerdo del Ayuntamiento á los soldados de este concejo que marcharon á la guerra de Melilla, que asciende á 124 pesetas.

A D. Ignacio Lacalle, por medicamentos facilitados á enfermos pobres, 309 pesetas 50 céntimos.

A D. Sebastian Montalvo, por el mismo concepto, 114 pesetas 28 céntimos.

A D. Francisco García, reintegros de gastos de un viaje á Oviedo; 23 pesetas.

La nómina de indemnización por expropiaciones de frutos en el solar de la escuela de Cabañaquinta, que asciende á 175 pesetas.

Se acordó socorrer con dos pesetas á D. Vicente Hevia, D. Emilio Fernández y María García.

Se acordó autorizar á D. Manuel Castañón para edificar una casa.

Se aprobó la hoja de tasación del solar de la casa escuela de Cabañaquinta, que asciende á 4 816 pesetas 26 céntimos.

Se aprobó una moción del Sr. Sanchez proponiendo que en las aulas de las escuelas se coloque un zocalillo de madera, disponiéndose que el Arquitecto haga el presupuesto adicional de dicha obra.

Se acordó que la Comisión de obras públicas haga las oportunas gestiones á fin de adquirir terrenos para construir el Cementerio de Conforcos.

Se acordó abonar á D. Isidro Velasco 15 pesetas por alquiler de un coche.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedieron 20 días de licencia al Médico D. Julio Alvarez.

Se acordó socorrer con 15 pesetas á la pobre Concepción Diaz.

Se acordó desestimar una instancia de D. José Diaz Valdés, solicitando autorización para depositar escombros, detrás de la Casa Consistorial.

Se acordó proceder al arreglo de la fuente llamada de la Caseta, en Moreda.

Se acordó que la Alcaldía obligue á D. Ceferino Bayon á ejecutar las obras que el Ayuntamiento tiene ordenadas en un camino público para evitar los perjuicios ocasionados en el mismo por dicho individuo al construir una casa.

Se dispuso que los Concejales Ciaño y Ordoñez, Castañón, informen el expediente incoado contra D. Francisco Alvarez, de Llamas, para determinar si cerró algún camino público.

Pasa á dictamen de la Comisión de obras públicas una cuenta de D. Manuel Obeso, importante 350 pesetas, por ocho mesas facilitadas para la escuela de Bello y Llamas.

Se aprobaron las siguientes cuentas: á D. Manuel Diaz, 13 pesetas de jornales devengados en la limpieza de calles y plazas, y á D. Sagrario García, 15 pesetas por el lavado de ropas de las camas del personal de la Parada del Estado.

Se acordó que el Arquitecto redacte el presupuesto de las obras de reparación del puente de Agüeria.

Se nombró una Comisión especial para convenir con el Párroco de esta villa el emplazamiento de la rampa de acceso al solar de la escuela, para la conducción de materiales.

Se concedieron veinte días de licencia al Depositario municipal.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión designada para determinar el sitio en que han de tomarse las aguas para

el abastecimiento del pueblo de Cabonana.

Se acordó socorrer con diez pesetas á Josefa García.

Se aprobaron las bases convenidas entre la Comisión designada al efecto y Párroco de esta villa para hacer el servicio de conducción de materiales para la escuela pública por el campo de la iglesia.

Se acordó adquirir tres libros para el Registro civil.

Se acordó autorizar á D.ª Pilar Morán para construir una acera en esta villa.

Se acordó socorrer con 60 pesetas al herido de la guerra de Melilla Eugenio González.

Pasó á dictamen de la Comisión de Obras públicas una moción del Sr. Ordoñez Castañón solicitando se acuerde dotar de aguas potables el pueblo de Soto.

Se acordó abonar al contratista de la escuela de Moreda 1.600 pesetas á buena cuenta de obras ejecutadas.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó instruir el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Ceferino Fernandez, hermano del mozo Juan, del reemplazo de 1907.

Se practicó el sorteo de Vocales asociados en la forma determinada en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Se aprobó una moción de D. Ramón Fernandez, para proceder al arreglo de la escuela de Boó, que dispuso que el Arquitecto haga el plano de las obras.

Se acordó pagar á D. Leopoldo Dominguez 16 pesetas por la composición de un traje para un Guardia municipal.

Aller, 31 de Agosto de 1909.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 4.211.

Alcaldía de Sobrescobio

Terminado un ejemplar del repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias por el concepto de urbana para el año próximo de 1910, quedan expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, desde la fecha y á contar desde la en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho término, puedan ser examinados y producirse por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Sobrescobio, 24 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 4.722

Alcaldía de Navia

Don José Martínez y F. Presno, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica y urbana para el año próximo de 1910, quedan de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes durante dicho pla-

zo, puedan hacer las reclamaciones que en justicia procedan.

Navia, 24 de Noviembre de 1909.—José Martínez.

R. al núm. 4.718

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, de acuerdo con la Comisión provincial, por el Ayuntamiento de esta capital se abre por término de veinte días una amplia información testifical con intervención de los interesados, á los efectos de determinar el carácter de calleja comprendida dentro del cerramiento de unos terrenos que se autorizó verificar á los señores D. Laureano Alvarez y D. Pedro Quirós en la calle del Marqués de Santa Cruz, admitiéndose cuantas pruebas se aporten encaminadas al mismo fin.

Las informaciones testificales se verificarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de once á doce, en los días laborables y por término de veinte días.

Oviedo 24 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, A. D. Ordoñez.

R. al núm. 4.725

Alcaldía de Somiedo

Confecionada la matrícula industria para 1910, queda expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren convenientes, cualquier interesado ó vecino.

Pola y Noviembre 24 de 1909.—El Alcalde, Cándido Marqués.

Los repartimientos de rústica y urbana para 1910, quedan expuestos al público por espacio de ocho días para que se produzcan las reclamaciones que por error al aplicar el gravamen pudo padecerse.

Pola y Noviembre 24 de 1909.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 4.723

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Enrique Eguren y Suárez en nombre de D. Juan Las Clotas Pelaez, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra D. Plácido y D. Feliciano Costales Acebal, solteros, mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y á instancia del Procurador Eguren se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

La casería que lleva Evaristo Rubiera, que se compone de las siguientes fincas, sitas en la parroquia de Jove:

Una casa de planta baja, señalada con el número diez del barrio de Jove del Medio: que ocupa una superficie de un área cuarenta y ocho centiáreas; su antojana, con inclusión del solar de una cuadrilla contruida por D. Pedro Rubiera, un área y cuarenta y siete centiáreas; todo en junto hacen doscientos

cuarenta y cinco metros cuadrados; linda la casa de frente con la antojana y por el resto con la Llosa y más bienes de esta llevantza.

Un hórreo sito en frente de la casa anterior, sostenido sobre cuatro pies de piedra.

Una finca que circuye la expresada casa, nombrada la Llosa Huerta, subdivididas en dos porciones: mide una hectárea, trece áreas y veintidós centiáreas; terreno á labradío, pomarada, pasto y roza; linda por el Norte y Oeste con bienes de los herederos de don Rafael Fontanelles, al Este calleja servidera y por el Sur con dicha casa, su antojana y hedro de la ería de Polia.

Otra finca amojonada llamada El Cuadro de los Lozales, sita en la ería de Polia: que mide veinticinco áreas y dieciséis centiáreas de terreno á pomarada, antes á labradío; linda por el Norte con camino de Candás y por los demás puntos restantes con bienes pertenecientes al Cabildo eclesiástico de Oviedo, hoy del Estado.

Otra finca que se dice La Carballeda, sita en la misma ería de Polia: que mide trece áreas y treinta y seis centiáreas; terreno á pasto y roza, y linda por el Este con bienes de los herederos de D. Fructuoso Prendes, al Sur con otros de la citada D.ª María del Pilar y por los demás puntos restantes con más de los herederos de D. Fernando Valdés.

Otra finca nombrada el Barreal, amojonada, sita en la misma ería de Polia: que mide seis áreas y veintinueve centiáreas, terreno á labradío; linda por el Norte y Este bienes del Estado y al Sur otros de doña Hipólita Palacio, y al Oeste con más de doña Alejandra Infiesta.

Otra finca nombrada El Fión de la Fuente, amojonada, sita en la misma ería de Polia: que mide quince áreas y setenta y dos centiáreas, terreno á labradío; linda por el Norte con bienes del Estado, al Este y Sur camino servidero de dicha ería y al Oeste con bienes de herederos de D. Angel Uría Valledor, de esta villa.

Otra finca llamada La Fabariega, sita en la misma ería de Polia, que se halla amojonada mide setenta y ocho áreas, terreno á labradío; linda por el Norte con bienes del Estado, al Este otros de los herederos de D. Fernando Valdés, por el Sur más del Estado y al Oeste con otros de la herencia de don Marco González.

Otra finca llamada El Pradío, cerrada en su mayor parte, sita en la ería de Ordieres: que mide cincuenta y nueve áreas y nueve centiáreas, terreno á labradío y pasto; linda por el Norte con bienes de doña Pilar García Jovellanos y por los demás puntos con herederos de D. Alonso García Rendueles.

Otra finca nombrada Puma la Sierra, sita en la misma ería de Ordieres, se halla amojonada por tres puntos, y mide cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas; terreno á labradío, prado y pasto, con varias peñas; linda por el Norte y Oeste bienes de Corporaciones civiles, al Este con otros de herederos de D. Fernando Valdés y con estos mismos por el Sur.

Una tierra que se llama El Caldoles, sita en la ería de Oteros, se halla amojonada, y mide catorce áreas quince centiáreas, terreno á labradío con varias peñas; linda por el Norte bienes de los herederos de D. Fernando Valdés, al Este con otros de la Fábrica de Jove, hoy del Estado, por el Oeste bienes que cultiva José Valdés, de Jove, y al Sur con más de la herencia de D. Marco Costales.

Una faz de terreno sito en la ería de Zati, se halla amojonada, y mide quince áreas setenta y dos centiáreas, terreno á labradío; linda por el Este con camino público que conduce á Candás, al Norte bienes de la herencia de D. Marco Costales, y por el Sur y Oeste con otros de D. José Suarez Hevia. La tasó el perito D. Romua de Cifuentes en diecisietemil quinientas pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veintiuno del

próximo Diciembre, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y seis y sesenta y ocho de la calle de Cabrales de esta villa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la misma.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en la villa de Gijón á diecisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel Múrias Mendez.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.729.

Juzgado de Tapia

Don Francisco Gayol y Gonzalez, Juez municipal de la villa y cencejo de Tapia.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que debe proveerse con arreglo á lo que dispone la ley Orgánica del Poder judicial, y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia al público, para que los que quieran solicitar dicha plaza presenten sus solicitudes con los documentos que se crean conveniente sobre su capacidad en esta Secretaría, dentro de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que esta última tenga lugar se libra el presente, en Tapia, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.—Francisco Gayol.—El Secretario, Francisco Casariego.

R. al núm. 4.721

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GRAU BARCELO, José, cuyas señas, demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón á declarar en causa que se sigue por falsedad y estafa.

4.687

SUAREZ GALDOS, Milagros; Latorré Angela, y Sanchez Rendueles, Mercedes, vecinas que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán el día once de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto contra Adoración Puga Perez.

4.708

LLERA ISLA, Agustin, vecino que fué de Lozana, cuya escuela desempeñaba en 20 de Octubre de 1907, y ausente en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del partido de Infesto con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por homicidio de Jesús La Fuente Cantora.

4.715

MAREDO VALLE, José, y Toyos Torre, Gabriel, naturales el primero de de Villaviciosa y el segundo de Busto, hoy en ignorado paradero; comparecerán el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como Jurados, para entender en el juicio oral en causa por abusos deshonestos.

4.714

FERNANDEZ ALVAREZ, Miguel, y Velda Armán, Vicente, vecinos, respectivamente, de Lugones, Oviedo y Canals, Valencia, ambos mendigos; comparecerán en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Albarracin, para ampliar sus declaraciones como acusados en causa por hurto.

4.728

ORTEGA POZO, Ceferino, padre del lesionado Rafael Ortega; comparecerá acompañado de éste ante el señor Juez de Instrucción de Oviedo, dentro del término de diez días, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, el Rafael de las lesiones que sufrió.

4.726

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ MENDEZ, José (a) Zuecano, de 45 años, natural de Barcelona, hijo de Pedro y Jenara, vecino de Cadaredo, calderero; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión en méritos de la causa que se le sigue por hurto.

4.713

BLANCO FERRO, José, de veinticuatro años de edad, hijo de Angel y Nieves, soltero, natural de Friol; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión en méritos de la causa que se le sigue por disparo y lesiones.

4.712

FERNADEZ FERNANDEZ, Je-

sús Ricardo Luis, Francisco José y José Antonio, hermanos del inscripto en el Trozo de Luarca, José Román Fernandez Fernandez, que pretende excepción del servicio de la Armada; comparecerán los tres primeros en término de 30 días ante el Juzgado de Marina de Luarca á responder en el expediente seguido con motivo de la pretensión del José Román Fernandez.

Los hermanos de éste han servido en la Armada como marinos y hoy se desconoce su paradero.

4.695

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLER

En poder del vecino de esta villa D. José Alvarez Fernandez, se halla depositada una potra que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares, de las señas siguientes; edad 15 meses, alzada 6 cuartas próximamente, color pelicano, tiene la frente blanca.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Fernando de la Guerra.

4.608-3

LANGREO

Ha desaparecido del monte de La Enverniza, en Ciaño, desde el mes de Mayo del año actual, un caballo propiedad de Higinio Fernández Bayón, de dicho pueblo de La Enverniza, siendo las señas del animal las siguientes: edad 7 años, alzada 6 cuartas y media, color acorzado y valorado en 150 pesetas.

Se anuncia para que la persona, que lo halla recogido pueda entregarlo á su dueño ó en esta Alcaldía, mediante el pago de los gastos y daños que haya ocasionado.

Sama de Langreo 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

4585-3

MIERES

En poder de D. José Fernández Castañón, vecino de Cortina de Figaredo se hallan depositadas nueve reses vacunas que se encontraron haciendo daños en los montes de Braña y Cordal de Longalendo y tienen las señas siguientes:

Una novilla de tres años y medio, color rojo, con una estrella blanca en la frente, astas bien puestas y lleva una cencerro con collar de madera guarnecido con hierro é iniciales J. F.

Otra novilla de tres años y medio, roja y astas empiqueradas.

Otra idem, de tres años, astas abiertas, con una cencerro y collar de madera.

Otra idem, de dos años y medio, roja y astas abiertas.

Otra idem, de dos años, roja, astas gachas, tiene un hinchazón debajo del ojo izquierdo.

Otra idem, de dos años y medio, color amarillo y astas empiqueradas.

Otra idem, de un año y medio, color amarillo astas bien puestas.

Otra idem, de un año y medio, color amarillo, astas bien puestas y coja de la pata izquierda.

Otra idem. de 1 año, roja y astas bien puestas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlas previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, G. Miranda. 3

En poder de D.^a Adela Escalada, vecina de Villarejo, se hallan depositadas nueve reses que se encontraron haciendo daños en los montes de Braña y Cordal de Longalendo, y tienen las señas siguientes:

Una vaca roja, bragada, tiene el sedal blanco, calzada de las patas de atrás, astas levantadas y trae un collar de madera con cencerro.

Otra vaca también roja, y de astas algo abiertas.

Una novilla roja, de 11 á 12 meses próximamente.

Otra idem, idem, idem.

Un caballo de cinco cuartas y ocho pulgadas de alzada, color castaño, crin y cola recortadas, calzado de las patas, herrado de las manos y de la pata derecha.

Una yegua color castaño, de seis cuartas y una pulgada de alzada, crin y cola largas, tiene una estrella en la frente y herrada de las cuatro patas.

Una yegua parda, de cinco cuartas y siete pulgadas de alzada, crin regular y cola por recortar y herrada de las manos.

Una yegua negra, de cinco cuartas y 6 pulgadas de alzada, cola larga, crin recortada, herrada de las cuatro patas.

Una potra parda, y calzada de las patas, cria de la anterior.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlas previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 22 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, G. Miranda. 3

MORCIN

En Castañuello, se halla depositado un asno, tuerto del ojo izquierdo, como de cinco años de edad, de un metro poco más ó menos de altura, color rubio casi negro, desherrado, que se halló, haciendo daño en fincas particulares, y se anuncia para que su dueño pase á recogerlo, previo pago de gastos y daños causados.

Morcín y Noviembre 17 de 1909.—El Alcalde, Angel Tuñón.

4340.—4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Avilesina de Navegación

Por acuerdo de la Junta General extraordinaria celebrada el día 16 del actual, se convoca á una nueva Junta general extraordinaria para el día 2 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, para dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión nombrada en la Junta general del día 9 del corriente y tratar de la liquidación de la Sociedad.

Avilés 16 de Noviembre de 1909.—El Director Gerente, Federico de Cár-camo.